

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

157**PAMPLONA NÚMERO 4****EDICTO**

Don Alfonso Pérez Ruiz, secretario judicial del Juzgado de lo social número 4 de Pamplona.

Hago saber: Que en el procedimiento número 998 de 2011 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Juan Antonio Rodríguez Souto, contra la empresa “C7 Seguridad, Sociedad Limitada”, don Jorge Zambrana Ledesma, don Francisco Vera Vázquez y Fondo de Garantía Salarial, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado resolución en el día de la fecha que contiene la siguiente parte dispositiva:

Que estimando parcialmente la demanda formulada por don Juan Antonio Rodríguez Souto, contra “C7 Seguridad, Sociedad Limitada”, siendo parte la administración concursal don Jorge Zambrana Ledesma y don Francisco Vera Vázquez, y Fondo de Garantía Salarial, debo condenar y condeno a la parte demandada a abonar al demandante la cantidad de 2.135,82 euros, y debo absolverle y le absuelvo del resto de sus pedimentos.

Notifíquese a las partes la anterior sentencia, con la advertencia de que contra la misma no cabe interponer recurso alguno, salvo el recurso de suplicación por quebrantamiento de forma, conforme al artículo 191, apartado d), de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Se advierte a la destinataria de que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo las resoluciones que revistan forma de auto o sentencia o ponga fin al procedimiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “C7 Seguridad, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Pamplona, a 10 de septiembre de 2012.—El secretario judicial, Alfonso Pérez Ruiz.

(03/30.138/12)

